



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal. BU-1-1958
Año 1982	Jueves 18 de noviembre	Número 263

Delegación de Hacienda

TESORERIA - DEPOSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito Necesario sin Interés núm. entrada 1.565 y de Registro núm. 36.040, por importe de 75.000 pesetas, constituido en 6 de diciembre de 1978, por D. José Cortés Fernández, para libertad provisional en el sumario 32/78 del Juzgado núm. 3 de Burgos.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, dos meses, dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 9 de noviembre de 1982.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Julio Rojo Gómez, vecino de Aranda de Duero, calle Mansilla, 1, adjudicatario de las obras de "Alumbrado público en Gumiel de Hizán".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por ra-

zón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 14 de octubre de 1982.—
El Secretario, Julián Agut-Fernández-Villa.

7545.—1.570.00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Fernández Merón, nacido en Ceuta el día 28 de marzo de 1954, hijo de Francisco y Dolores, soltero, funcionario, que tuvo su domicilio en Hospitalet, Boviles 35, entresuelo 4.ª p., a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa 50 de 1980, por robo, tramitada por el Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia, en la Prisión de esta capital.

Dado en la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1982. — El Juez, Daniel Sanz Pérez. El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de 8 del actual, dictado en autos de suspensión de pagos núm. 66 de 1982, de la Entidad Mercantil "Plásticos Vitricados Arlanzón, S. A.", de Burgos, seguidos en este Juzgado, he aprobado el convenio acordado en la Junta General de Acreedores celebrada el día veintisiete del pasado mes de octubre, mandando a los interesados, no excluidos legalmente, a estar y pasar por dicho convenio, cuyas cláusulas pueden examinar en autos, si lo desean, en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a nueve de noviembre de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi, El Secretario (ilegible).

7648.—1.260.00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas número 1.792 de 1981, sobre estafa, contra María Victoria Blasco Lafuente, cuyas demás circunstancias no constan y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicha condenada el auto de insolvencia dictada con esta fecha, en virtud del cual se declara

la insolvencia total de referida condenada.

Al propio tiempo, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de referida condenada, María Victoria Blasco Lafuente, que tuvo su último domicilio en Covalada (Soria), y actualmente en ignorado paradero, para que la misma cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, la pena de diez días de arresto menor, que la resulta impuesta en el juicio indicado, y habida que sea la pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha condenada y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de marzo de 1982. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por provigencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 1.759 de 1981, sobre imprudencia con daños, contra Pedro Martínez Ayala, de veinte años de edad, soltero, estudiante, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que importa la cantidad total de 15.090 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo abono está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y caso de no ser impugnada, se le requiere para que abone en el acto el importe indicado, y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Pedro Martínez Ayala, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1982. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 2.311 de 1982, sobre imprudencia con daños contra Isidoro Alonso Hortiguéla, de veintinueve años de edad, solte-

ro, albañil y vecino de Cardeñadizo (Burgos, se publica el presente edicto para que se deje sin efecto la suabasta anunciada para el día trece de noviembre del año en curso y hora de las doce de su mañana, del camión marca Ebro, matrícula BU-6442-D, propiedad del indicado condenado, por haberse satisfecho por el mismo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de referencia.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los efectos pertinentes a donde proceda y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas número 1.293 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Juan Carro González, cuyas demás circunstancias personales no constan, y en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 27.960 pesetas, con inclusión de la multa y la indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado, por término de tres días, y caso de no ser impugnada, se requiere al mismo para su abono, y de no verificarlo, procédase a su exacción por la vía de apremio conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan Carro González, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Haddou Ben Kader, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, la pena o arresto sustitutorio de cinco días,

que le resultan impuesto por no haber abonado la multa de tres mil pesetas, impuesta al mismo en el juicio de faltas núm. 356 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los finen pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de requerimiento en forma a dicho condenado y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de noviembre de 1982. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Erradi Mohamed, cuyas demás circunstancias se desconocen, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.541 de 1981, sobre imprudencia con daños, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los debidos efectos, en virtud de lo ordenado y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de noviembre de 1982. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.523/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.523/82, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José García Matilla, de 50 años, domiciliado en 92220 - Bagneux (Francia) nú-

mero 6 de Allee de la Paix, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y perjudicado Ceferino Martínez Fernández, de 41 años, casado, conductor y vecino de Rentería, calle Urdaburu, núm. 29-3.º, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Matilla, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Ceferino Martínez Fernández en siete mil noventa y nueve pesetas por daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz, Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a José García Matilla, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.241/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, núm. 1.241/82 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Mohamed Lachgar, de 33 años, domiciliado en Mericourt (F), 31 Cite Pavillons, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Angel González Varela, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vitoria, calle Errecachique, número 13, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Lachgar como autor responsable de una falta de im-

prudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Angel González Varela en sesenta y ocho mil cuatrocientas setenta y dos pesetas por daños en su vehículo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz, Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. Firmado, Licinio Vaquero. Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Mohamed Lachgar, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" se expide en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.324/82, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.324/82 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Manuel Tavares, de 23 años, soltero, obrero, hijo de Joaquín y de Udilia, natural de Vila Feira (Portugal) residente en Francia, domiciliado en 7 Faubourg de Lión 58.000 Nevers, actualmente en ignorado paradero y César García Hernández, de 34 años, casado, administrativo, domiciliado en Andoain, calle Polígono 25, núm. 24, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Tavares, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de la mitad de las costas procesales y a que indemnice a César García Hernández en cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y una pesetas por daños, absolviendo libremente a César García Hernández de la falta de imprudencia que se le

imputa, declarando de oficio la mitad de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz, Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado, Licinio Vaquero. Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Tavares, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" se expide en Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 237 de 1982, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Alejandro Arbaizar González, hijo de José y de Antonia, natural de esta ciudad, que falleció en Fonzaleche (La Rioja), el día 23 de agosto de 1982, en estado soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes. Reclama la herencia el solicitante, don José Antonio Arbaizar González, de esta vecindad, en su condición de único hermano de doble vínculo del causante y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa, El Secretario (ilegible).

7650.—1.510,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 213 de 1980 a instancia del Banco Español de Crédito representado por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra Fe-

liciano Tordable Redondo, vecino de Fresnillo de las Dueñas, habiéndose acordado en dichos autos sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes que fueron embargados al demandado y que a continuación se expresan, indicándose el valor de los mismos:

El derecho de traspaso del negocio de Bar que D. Feliciano Tordable Redondo posee en Fresnillo de las Dueñas. Valorado en veinticinco mil pesetas.

Una amasadora valorada en cien mil pesetas.

Una máquina refinadora valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de hacer barras de pan, valorada en cincuenta mil pesetas.

Armarios, palas, mesa, valorado en cincuenta mil pesetas.

Un horno giratorio valorado en doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el próximo día treinta de noviembre y su hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración.

Segunda: La subasta es sin sujeción a tipo, si bien los postores que acudan a la subasta deberán aceptar las normas previstas en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: Que los bienes muebles que salen a subasta se encuentran en depósito en poder del demandado D. Feliciano Tordable Redondo.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. El Secretario (ilegible).

7649.—2.970.00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez Encargado del Registro Civil de Belorado (Burgos).

Hago saber: Que en el Registro Civil de mi cargo se ha incoado expediente gubernativo para el cambio de nombre civil de doña Victoria Arceredillo Martínez, nacida en Pradoluengo el día 12 de abril de 1922, cuyo nacimiento consta inscrito en el Registro Civil de la citada localidad al tomo 32, folio 3 de la sección 1.ª, por el nombre de Victoria que le fue impuesto

canónicamente y afirma ser de su uso habitual, en el que se ha acordado la publicación del presente anuncio general para conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo y a fin de que puedan personarse en dicho expediente, o sin constituir en parte, hacer las alegaciones que les convengan en el plazo de diez días hábiles, a partir del último de la publicación de este anuncio, que estará expuesto al público conforme previenen los artículos 216, 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil.

Dado en Belorado, a 30 de octubre de 1982. — La Encargada del Registro Civil, María Teresa Sofía Delgado Velasco.

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Villarcayo, D. Antonio Martínez Adúriz, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 454/81, sobre daños por pastoreo, abusivo contra Angel Patón Gómez, actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicho condenado la tasación de costas practicada y que asciende a la cantidad de 11.864 pesetas. Al propio tiempo se da traslado de la misma para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si estima conveniente.

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Patón Gómez, expido la presente en Villarcayo, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 83/82, se cita a Enrique Dos Santos, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de cinco días comparezca ante el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del partido de Briviesca, para que si le conviene, pueda usar de su derecho, con los apercibimientos de Ley.

Y para que así conste y sirva de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, para emplazar al interesado dicho, expido y firmo la presente en Briviesca, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal, núm. 112/82, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 112/82, sobre imprudencia, seguidos contra Euclides Luis Magallanes Blanco, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero; en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al acusado Euclides Luis Magallanes Blanco de la falta de imprudencia que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. Linaje, Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia al condenado Euclides Luis Magallanes Blanco, así como a los lesionados María Fátima Santos Nieves, Euclides y Manuel Antonio Santos Blanco, expido y firmo la presente en Briviesca, a 11 de noviembre de 1982.

Don José Manuel Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal, número 100/82, sobre mordedura de perro, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 100/82, sobre mordedura de perro, seguidos contra José Antonio Cuesta Cuesta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Los Barrios de Bureba, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Cuesta, de la falta de que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje, Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado, hoy en ignorado paradero, José Ramón Tudanca Martínez, expido y firmo la presente en Briviesca, a 10 de noviembre de 1982.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal número 119/82, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 119/82, sobre imprudencia, seguidos contra Justine Ferreira Leal, mayor de edad, soltera y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Justine Ferrerita Leal, de la falta de que venía sien-

do acusada, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones a los perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. Linaje. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Justine Ferreira Leal, Antonio Ferreira Portugal, Arminda Da Gloria Andrade de Brito y Avelino Ferreira Leal, expido y firmo la presente en Briviesca, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal 118/82, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 118/82, sobre impru-

dencia, seguidos contra Jesús Manuel Moreno Seco, mayor de edad soltero, albañil y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Jesús Manuel Moreno Seco, como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la multa de tres mil pesetas y al pago de las costas, así como que abone, en concepto de daños y perjuicios, al legal representante de Eurovías, la suma de treinta y cinco mil novecientas treinta y tres pesetas. Para el caso de que no abone la multa se establece la responsabilidad personal subsidiaria de cuatro días de arresto.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. Linaje. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Jesús Manuel Moreno Seco, expido y firmo para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Briviesca, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 26 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo de esta provincia, correspondiente al sector de "Hospitalización y Asistencia".

Visto el acuerdo de fecha 19 de octubre de 1982, recibido en este organismo en el día de hoy, suscrito por los representantes de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial de "Hospitalización y Asistencia", que fue inscrito en el registro de esta entidad el día 24 de febrero del año actual (B. O. P. del 6-3-82), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su art. 19.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 26 de octubre de 1982. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Asistentes:

Por los empresarios: Felipe Rey, Avelino García González y Francisco Javier González.

Por los trabajadores: Isidro Méndez, U. G. T.; José García Casasola, U. S. O., y Agapito Díez González, CC. OO.

En la ciudad de Burgos, siendo las 18 horas del día 19 de octubre de 1982, en los locales del Hospital Provincial se reúnen los que al margen se citan miembros de la Comisión paritaria del Convenio Provincial para la Sanidad privada de "Hospitalización y Asistencia" de Burgos, para dar cumplimiento al art. 19, sobre la revisión salarial, llegándose al siguiente acuerdo:

Primero. — Aumentar las actuales tablas salariales en 1,15 %.

Segundo. — Dicho aumento se retrotraerán al 1.º de enero de 1982.

Tercero. — Enviar dicha acta, así como las tablas salariales a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, para su registro.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18,30 de la fecha y el lugar arriba indicado, lo que en conformidad es firmado por los asistentes.

**Convenio Provincial de Hospitalización
Tablas Salariales**

<i>Categorías</i>	<i>Pesetas mes</i>	<i>Pesetas año</i>
<i>Personal directivo:</i>		
Director	64.779	971.685
Director Administrativo	64.779	971.685
Subdirector Médico	63.078	946.170
Subdirector administrativo	63.078	946.170
<i>Personal Sanitario:</i>		
Médico Jefe de Depart.	62.227	933.405
Médico Jefe de Servic.	60.528	907.920
Médico Jefe clínico	57.977	869.655
Médico Jefe adjunto	56.274	844.110
Médico residente o int.	50.322	754.830
Farmacéutico y Odontólogo	57.977	869.655
<i>Titulados de grado medio:</i>		
Jefe de enfermería	50.322	754.830
Subjefe de enfermería	49.046	735.690
Supervisor de enfermería	49.046	735.690
A. T. S., Enfermeras, Practicantes, Matronas	48.620	729.300
Fisioterapeutas	48.620	729.300
Terapeuta Ocupacional	47.346	710.190
<i>No titulados:</i>		
Maestro de logofonía	48.620	729.300
Maestro de sordos	48.620	729.300
Monitor de logofonía	44.235	663.525
Monitor de sordos	44.235	663.525
Monitor ocupacional	44.235	663.525
Monitor de Educación Física	44.235	663.525
Auxiliar sanitario	42.498	637.470
Auxiliar Sanitario Espec.	42.498	637.470
Puericultoras	42.498	637.470
Auxiliar de clínica	42.498	637.470
Cuidador psiquiátrico	42.498	637.470
<i>Personal técnico no sanitario:</i>		
<i>Titulados superiores:</i>		
Letrado o ases. juríd.	56.274	844.110
Arquitecto	56.274	844.110
Ingeniero	56.274	844.110
Físico	56.274	844.110
Químico	56.274	844.110
Economista	56.274	844.110
<i>Titulados de grado medio:</i>		
Titulado mercantil	48.620	729.300
Ingeniero técnico	48.620	729.300
Maestro Nacional	48.620	729.300

<i>Categorías</i>	<i>Pesetas mes</i>	<i>Pesetas año</i>
Graduado social	48.620	729.300
Asistente social	48.620	729.300
Profesor Educ. Física	48.620	729.300
<i>Personal administrativo:</i>		
Administrador	63.078	946.170
Jefe de sección	62.227	933.405
Jefe de negociado	59.668	895.020
Oficial administrativo	44.369	665.535
Auxiliar administrativo	40.967	614.505
<i>Personal subalterno:</i>		
Conserje	44.369	665.535
Ordenanza	40.967	614.505
Portero	40.967	614.505
Vigilante nocturno	41.818	627.270
<i>Personal de serv. generales:</i>		
Jefe de cocina	1.459	663.845
Cocinero	1.375	625.625
Ayudante de cocina	1.347	612.885
Pinche de cocina	1.291	587.405
Camarero o camarera	1.347	612.885
Velador	1.291	587.405
Encar. Jefe de Al. Ec.	1.417	644.735
Encar. Jefe Lavad. R. P.	1.417	644.735
Telefonista (más 50)	1.375	625.625
Cortadoras	1.375	625.625
Costureras	1.347	612.885
Planchadoras	1.361	619.255
Lavanderas	1.291	587.405
Limpiadoras	1.291	587.405
Telefonista (hasta 50)	1.319	600.145
<i>Personal de Ofic. Varios:</i>		
Jefe de taller	1.556	707.980
Electricista	1.403	624.335
Calefactor	1.403	624.335
Fontanero	1.403	624.335
Cond. Ofic. de 1. ^a	1.403	624.335
Cond. de 2. ^a	1.347	612.885
Pintor	1.403	624.335
Jardinero	1.403	612.885
Peluquero, barbero	1.347	612.885
Maquinista de Lavad.	1.347	612.885
Ayudant. de todos est. oficios	1.319	600.145
Peón	1.291	587.405
Aspirantes, aprendices, botones 16- 18 años	1.095	498.225

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación de Burgos

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos,

Hace saber: Que se han otorgado por esta Dirección Provincial los permisos de investigación siguientes con expresión del nombre, número, superficie otorgada, mineral y término municipal:

P. I. "Silvia", núm. 3.962,101 C.M., carbón, cobre. Contreras y otros.

P. I. "Ampliación Nuestra Señora", núm. 3.908,10, C.M., cuarzo y caolín, Carazo y otros.

P. I. "Mercedes", núm. 4.028,4 C.M., arcilla, Santa Gadea de Alfoz.

Burgos, 3 de noviembre de 1982.
El Director Provincial (ilegible).

7597.—1.150.00

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección General de Minas y con fecha 17 de septiembre de 1982 se ha declarado la caducidad de las concesiones mineras denominadas "1.ª Unión" número 2.496 y 48 concesiones más cuyo titular es Herederos de D. M. Henri Auerbach.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y en particular del interesado de quien esta Dirección Provincial desconoce su domicilio conforme a lo dispuesto en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1982. El Director Provincial (ilegible).

7598.—1.310,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 7 de octubre pasado, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de 1982.

El expediente fue expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 15 de octubre, núm. 235, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por espacio de 15 días hábiles sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Ingresos

Capítulo IV. — Consignación inicial, 00,00 pesetas; aumentos, pesetas 23.243.723; consignación definitiva, 23.243.723 pesetas.

Capítulo IX. — 952.270.125 pts.; 92.974.890 pts.; 1.045.245.015 pts.

Total aumentos de ingresos: pesetas, 116.218.613.

Gastos

Capítulo VI. — Consignación inicial, 1.745.808.577 pts.; aumentos, 116.218.613 pts.; consignación definitiva, 1.862.027.190 pts.

Total aumentos gastos: 116.218.613 pesetas.

Burgos, 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre el Plan Especial de Reforma Interior del Subsector 3-3 de la Norma 3, zona de ensanche, correspondiente al vigente Plan General de Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por un plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas de subsector 3-3 por término hasta la aprobación definitiva del planeamiento.

Lerma, 5 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por doña Josefina Fernández Romero, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento en la calle El Fielato, del casco urbano de esta villa, para destinarlo a chocolatería-Churrería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Espinosa de los Monteros, a 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

7576.—1.680,00

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Instruido expediente sobre habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del último ejer-

cicio liquidado y de los mayores ingresos del presente, se anuncia su exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados pudiendo interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Los Ausines, a 8 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Juan Moreno.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Don Alfredo Cantera Palacios, residente en este término municipal, ha solicitado licencia para la construcción de un edificio destinado a la estabulación de ganado lanar, emplazándolo en las proximidades del casco urbano de Orbañanos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, quedando así abierta la información pública por término de diez días al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen oportunas; el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por los interesados durante el indicado plazo y en horas de oficina.

En Valle de Tobalina, a 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Bonifacio Gómez.

7577.—1.520,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1982, la oportuna propuesta de suplemento de crédito y habilitaciones en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, para atender el gasto inaplazable de obligaciones, por medio del superávit del ejercicio anterior y la recaudación de mayores ingresos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, el oportuno expediente; al objeto de que durante mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13-1 del Real

Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero. La Corporación dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Riostras, 28 de octubre de 1982. — El Alcalde, Rogelio Mata Carrera.

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Instruido expediente sobre habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio liquidado y de los mayores ingresos del presente, se anuncia su exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados pudiéndose interponer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Revilla del Campo, 8 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Eladio Díez.

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, de conformidad con cuanto dispone el artículo 41 de la Ley del Suelo, se hace saber que las mismas se hallan expuestas al público en la Casa Consistorial de esta villa durante el plazo de 30 días hábiles a los efectos de información pública.

Milagros, a 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo, podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Olmillos de Muño, a 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Román de la Fuente y Manso.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, adoptó por unanimidad de todos los miembros asistentes a la misma, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes de esta Corporación y su posterior inmatriculación en el Registro de la Propiedad, a reserva de las reclamaciones que, en su caso puedan formularse, de un solar propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

1. — Un solar en la calle del Arroyuelo, de 331,20 metros cuadrados, que linda Norte, camino; Sur, Pedro Reguero; Este, Eustaquio Abad Sáiz, y Oeste, calle Arroyuelo.

No pesa carga o gravamen sobre dicho solar, teniendo la conceptuación de bienes propios, sin que exista título ni antecedentes sobre la fecha o forma de adquisición salvo que desde tiempo inmemorial ha venido siendo poseído por el Ayuntamiento. No produce renta y su destino es el de solar.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto, haciéndose constar que el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público por plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinado durante referido plazo por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrigalejo del Monte, a 9 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Valentín Ausín Sáiz.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Anuncio de subasta y exposición del pliego de condiciones

Objeto. — La adjudicación de los arrendamientos de las siguientes fincas:

1. — Finca "El Soto" núm. 1 (15 fanegas).

2. — Finca "El Soto" núm. 2 (0,5 fanegas).

Tipo de licitación. — De 100.000 pesetas y 5.000 pesetas, respectivamente, para el plazo total del arrendamiento.

Garantías. — La provisional de 2.500 pesetas permite presentar pro-

posición a ambas fincas. La definitiva será el 6 por 100 del precio del remate.

Plazo de arrendamiento. — 8 años hasta el 30 de septiembre de 1990.

Apertura de plicas. — A las 13,30 horas del décimo día hábil, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Salón del Ayuntamiento.

Proposiciones. — De 10 a 13 horas en la Secretaría de la Entidad y hasta media hora antes del acto de apertura de plicas. En sobre cerrado titulado "Subasta fincas Revilla del Campo" que contendrá: a) Proposición según modelo. b) Resguardo del depósito de la garantía provisional. Las proposiciones económicas deberán ser diferenciadas para cada una de las fincas.

Pliego de condiciones. — En él constan todas las condiciones particulares de la subasta y queda expuesto al público para que, en los próximos 8 días hábiles, pueda ser examinado y reclamado por los interesados.

Modelo de proposición

D., con domicilio en y D.N.I. núm., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas propiedad del Ayuntamiento de Revilla del Campo, cuyo contenido conoce y acepta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número) por el plazo total del arrendamiento de la finca número

Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Revilla del Campo, a 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Eladio Díez.

7599.—2.810.00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extrávio de la libreta de ahorros 3000-003-208875-0. Plazo para oponerse, quince días.

7601.—310.00